



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes,

04 NOV 2021

ORDENANZA N°**7112****VISTO:**

- El Expediente N° 2278-S-2017, caratulado E/ INFORME - S/ PROGRAMA DE URBANIZACIÓN. B° INDEPENDENCIA, Anexo al principal 2335-S-2017
- Art. 14, inc. 28, y art 46, inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal(COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25/26 obra nota solicitando la regularización de las adjudicaciones, y a fs. 27 la nómina de los adjudicados iniciales.

Que, a fs. 28 obra plano de Mensura del loteo original y a fs. 29/31 copia de las Ordenanzas N° 3617 y 3670 de aceptación de la Donación y su fraccionamiento en las manzanas E e I.

Que, a fs. 33/68 obra copia de los comodatos otorgados oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal(DEM).

Que, a fs. 69 obra nota de Escribanía Municipal con nómina de los beneficiarios de los Comodatos.

Que, a fs. 71/107 obran Informes de relevamiento socio ambiental realizados a los beneficiarios iniciales de los Comodatos otorgados por el MCC.

Que, a fs. 108/110 obra listado de los beneficiarios actualizada a marzo de 2018.

Que, respecto de las dos beneficiarias del expediente 2278-S-2017, una de ellas se encuentra en la nómina de beneficiarios obrante a fs. 108/110, y respecto de la otra, si bien no se encuentra en la misma hay tres lotes vacíos según dicha nómina.

Que, es atribución del DEM presentar proyectos de Ordenanza, según lo dispone el art. 46, inc. 16 de nuestra COM.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante(HCD) conforme lo establece la COM en su art. 29, inc. 32, dictar normas sobre Planificación Urbana.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 04 NOV 2021

ORDENANZA N° 7112

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Donación de Terreno"

ARTÍCULO.-1º: DESAFECTA del Dominio Público Municipal y afecta al Dominio Privado Municipal, las fracciones correspondientes al inmueble individualizado como Manzana E, de la Mensura 12667 "U", inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal al T° 5, F° 826, Finca N° 667, L° N° 8, año 2000, y en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al T° 27, F° 23.072, N° 10656, Año 1940 (en mayor extensión).

ARTÍCULO.-2º: DONA a favor de los beneficiarios mencionados a fs. 108/110 de éstos obrados, las fracciones mencionadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO.-3º: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de Escribanía realice las sesiones correspondientes, pudiendo subsanar posibles errores en la consignación de datos catastrales.

ARTÍCULO.-4º: LA presente Donación tiene como CARGO que el inmueble sea destinado única y exclusivamente al uso de vivienda familiar, no pudiendo ninguna de las fracciones del inmueble de referencia, ser enajenadas por un plazo de DIEZ (10) años.

ARTÍCULO.-5º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-6º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, 04 NOV 2021

ORDENANZA N° 7112

ARTÍCULO.-7º:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fabrizio Abel Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



Alfredo Oscar Vallejos
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

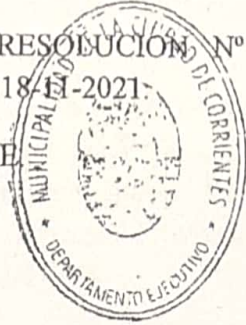
ORDENANZA N° 7112

Corrientes, 04 NOV 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 7112 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-11-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 4274 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-11-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE



Maria Emilia Cronica de Corvalan
M. Emilia Cronica de Corvalan
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
...TRADAS	0 NOV 2021	039
SALIDAS		